JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de MARIA ISNEY BOBADILLA MORENO – C.C. 36.163.368 contra BIBIANA ANDREA MEDINA – C.C. 36.308.823 y JESSICA HERNÁNDEZ VEGA – C.C. 55.190.407. Radicación 2023-00222.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme a la Ley 2213 de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de MARIA ISNEY BOBADILLA MORENO contra BIBIANA ANDREA MEDINA y JESICA HERNÁNDEZ VEGA, por las sumas que se relacionan así:

1.1. $7.000.000 de capital contenido en la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 18 de julio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. YENNY SÁNCHEZ GUTIÉRREZ como apoderada de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.